

FICHA N° 92

Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor

María José Asquerino Lamparero

PREGUNTAS TIPO TEST

- 1. A una trabajadora que está embarazada le han dicho que, como consecuencia de su avanzada edad. Es necesario que no continúe prestando servicios hasta que dé a luz. Ante esta prescripción médica, podría solicitar la suspensión de su contrato de trabajo con ocasión de:**
 - a) Riesgo durante el embarazo.
 - b) Maternidad adelantada.
 - c) Incapacidad temporal.
 - d) La trabajadora embarazada puede elegir entre incapacidad temporal o riesgo durante el embarazo.
- 2. La trabajadora del supuesto anterior tiene 40 años cuando da a luz pero tan sólo consigue acreditar 200 días de cotización previa (correspondientes al año anterior a su embarazo), estando de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. ¿Tendría derecho a algún subsidio o prestación de Seguridad Social con ocasión del nacimiento de su hijo?**
 - a) Sí. Cumple con el período mínimo de carencia de 180 días en los últimos 5 años.
 - b) No, pero podría tener derecho a una prestación si el otro progenitor acredita el período mínimo de cotización legal.
 - c) Sí, tendría derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de hijo porque acredita más de 180 días cotizados en los últimos 7 años.
 - d) Sí. El dato de la edad es para despistar. No se exige, con independencia de los años que tenga la madre, período de cotización mínimo alguno.
- 3. María y Celestino han sido padres de hijos gemelos. Suponiendo que concurren los requisitos legales para causar derecho al subsidio por nacimiento y cuidado de hijos, ¿cuál sería la duración de la prestación?**
 - a) 18 semanas para cada uno de los padres.
 - b) 18 semanas en total que podrán distribuirse los padres como deseen.
 - c) 16 semanas para cada uno de los padres.
 - d) 16 semanas para uno de los dos padres.
- 4. Celestino, el padre de la pregunta anterior, quiere incorporarse al trabajo al segundo día de vida de los gemelos:**
 - a) Es posible ya que puede renunciar al disfrute del permiso.
 - b) Es posible y, en ese caso, el periodo que no ha disfrutado se lo traspasa a la madre.
 - c) No puede y ha de disfrutar del íntegro periodo de suspensión.
 - d) Las seis semanas posteriores al parto deben obligatoriamente ser disfrutadas por el mismo.
- 5. Si, debido a una serie de complicaciones en el parto, el bebé nace sin vida:**
 - a) Siguen teniendo derecho a la suspensión por nacimiento y cuidado de hijos y a la correspondiente prestación, en su caso.
 - b) La madre tiene derecho a la prestación por incapacidad temporal.
 - c) El padre (u otro progenitor) no tendrá derecho a la prestación por nacimiento, pero la madre sí.
 - d) No se suspendería el contrato de trabajo de ninguno de los dos progenitores.

- 6. Luis y Luisa han sido padres de un hermoso bebé nacido por parto natural. Están de alta en el Régimen General de la Seguridad Social pero no pueden acreditar el periodo mínimo de cotización que les es exigible para tener derecho al subsidio por nacimiento. ¿Tendrían acceso a la prestación no contributiva por nacimiento de hijo?**
- Sólo Luisa.
 - Ambos progenitores tienen derecho.
 - Tendrían derecho sólo si no superan un determinado nivel de ingresos.
 - Sólo Luis.
- 7. El derecho al subsidio no contributivo por nacimiento se condiciona a:**
- A que la madre esté de alta o situación asimilada al alta y acredite 180 días de cotización mínima.
 - Que la madre acredite un periodo de cotización mínimo que se fija en función de la edad, no exigiéndosele que esté de alta o asimilada.
 - Que los dos padres estén de alta en el sistema de la Seguridad Social.
 - Que la madre esté de alta o en situación asimilada al alta, sin requerirle periodo de carencia alguno.
- 8. Si se tuviera derecho al subsidio no contributivo por nacimiento, la duración sería:**
- No tiene una duración predeterminada legalmente. Se señalan diferentes duraciones en función de la edad de los progenitores.
 - De 42 días hábiles tras el parto.
 - De 42 días naturales tras el parto.
 - Los mismos días que para el subsidio contributivo por nacimiento y cuidado de hijo o menor.
- 9. La prestación por nacimiento y cuidado de hijos se calcula sobre la base reguladora. ¿Cómo se halla ésta?**
- Calculando la que procedería en el supuesto de que estuviéramos frente a una situación de riesgo durante el embarazo.
 - Calculando la que correspondería en los supuestos de incapacidad temporal por contingencias profesionales.
 - Calculando la que correspondería a una situación de incapacidad temporal por contingencias comunes.
 - Depende de si el hijo fue adoptado o no y de si la adopción fue nacional o internacional.
- 10. El subsidio por nacimiento y cuidado de hijos en el nivel contributivo es:**
- El 100 % de la base reguladora.
 - El 100 % del salario.
 - El 100 % de la base reguladora durante las primeras 6 semanas.
 - Durante las seis primeras semanas se percibe el 100 % de la base reguladora y el resto del tiempo se calcula a razón del 75 % sobre la base reguladora.

PREGUNTAS DE REPASO

- Situaciones protegidas por la prestación por nacimiento y cuidado de hijos,**
- Beneficiarios y duración del subsidio por nacimiento en caso de maternidad biológica.**
- El contrato de trabajo de sustitución de Andrea ha finalizado. En el momento de la extinción de su relación laboral, estaba percibiendo la prestación por nacimiento de hijo. ¿Qué ocurre con esa prestación a partir del momento en que se finaliza el vínculo laboral?**
- ¿Qué órgano es el competente para abonar la prestación por nacimiento y cuidado de menor?**

5. ¿En qué consiste el subsidio no contributivo por cuidado de hijo y qué requisitos han de concurrir para ser beneficiario?

CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico núm. 1.

Félix tiene 23 años. Lleva trabajando desde los 16 años y desde hace un año presta sus servicios en el supermercado Acme.

Quiere adoptar a un bebé. Al final, como no quiere separar a unos gemelos, de 3 meses, adopta a los dos.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Tendría derecho a algún subsidio de Seguridad Social?
2. ¿Cuál sería la duración, en su caso, de la prestación?

Caso práctico núm. 2.

Lorena y Marcos han sido padres de una bebé que nació el día 1 de agosto. Marcos tiene 27 años y Lorena 32 años.

Lorena ha estado empleada desde los 16 años. Marcos, desde los 21 años.

Lorena acredita una base de cotización por contingencias comunes durante el mes de julio de 3500 euros y su base de cotización por contingencias profesionales de ese mismo mes ascendió a 4200 euros.

Durante el mes de julio, Marcos tiene una base de cotización por contingencias comunes de 2500 euros y la de contingencias profesionales es de 4700 euros.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Reúnen los padres los requisitos legales exigibles para causar derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de menor?
2. Calcule la prestación que le correspondería/n a cada uno de los progenitores.